



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Planificación y
Presupuesto



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”
“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

La Molina, 14 de noviembre de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 00028-2023-UGEL 06/DIR-APP

Señor(a)
Director(a) de las II.EE Públicas de la UGEL N°06
Presente.

Asunto: SE TRASLADA COMUNICADO A LAS IIEE SOBRE DESINSTALACIÓN DE CABLE QUE CONECTA EL MÓDEM SATELITAL CON EL EQUIPO ROUTER.

Referencia.: OFICIO MÚLTIPLE N° 00074-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP
INFORME N° 259-2023-UGEL 06/DIR-APP-ETI
Expediente: 089384-2023

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y a la vez, en atención al documento de la referencia, mediante el cual el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación del Ministerio de Educación, comunica que el contratista Sencinet Latam Perú S.A.C., informa que ha evidenciado, que algunas instituciones educativas han desinstalado el cable que conecta el módem satelital con el equipo router, para conectar directamente otras computadoras al módem satelital, saltándose así la conexión previa a través de los router, evitando que el equipo cumpla con las funciones descritas y aprobadas en el Plan de Trabajo Conformidad N°0224-2022-MINEDU/SPE-OTIC del 13 de septiembre del 2022.

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



.....
Lic. GARY ANTHONY MORALES ALVAREZ
Director (e) de Sistema Administrativo II del
Área de Planificación Y Presupuesto – UGEL 06

GAMA/J(e)-APP
CRGM/ETI
48 FOLIOS



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



NORMAL

☐

URGENTE

☒

EXPEDIENTE N°

MPT2023-EXT-0089384

Importante:

- 1) Mantener esta Hoja como caratula del expediente.
- 2) No sellar como cargo de recepción

DIA	MES	AÑO
14	NOVIEMBRE	2023

HOJA DE RUTA

N°	DESTINATARIO	FECHA	ACCIONES	REMITENTE
1	ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	14/11/2023	POR CORRESPONDERLE	EQUIPO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN - CHRISTIAN GUTIERREZ MERINO
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

ACCIONES :

1. TRAMITAR	7. ARCHIVAR	13. PROYECTAR RESOLUCION	19. CONOCIMIENTO Y ARCHIVO	25. REVISAR
2. OPINION	8. SOLUCION DANDO CTA POR ESCRITO	14. ACCION INMEDIATA	20. AUTORIZADO	
3. INFORME	9. ATENCION DE ACUERDO A LO SOLICITADO	15. EVALUAR Y RECOMENDAR	21. POR CORRESPONDERLE...[x]	
4. CONOCIMIENTO Y ACCIONES	10. HABLAR CONMIGO	16. AGREGAR ANTECEDENTES	22. VER OBSERVACIONES	
5. SEGUN LO COORDINADO	11. SOLICITAR ANTECEDENTES	17. PROYECTAR BASES	23. SUPERVISAR	
6. COORDINAR CON EL AREA USUARIA	12. PREPARAR RESPUESTA	18. VERIFICAR STOCK Y ATENDER	24. REVISAR Y VISAR	

OBSERVACIONES :

EQUIPO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN :

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”
“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

INFORME N° 259-2023-UGEL 06/DIR-APP-ETI

089384

A	:	LIC. GARY ANTHONY MORALES ALVAREZ JEFE (e) DEL AREA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
DE	:	ING. CHRISTIAN RENZO GUTIERREZ MERINO RESPONSABLE DEL EQUIPO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
ASUNTO	:	SE TRASLADA COMUNICADO A LAS IIIEE SOBRE DESINSTALACIÓN DE CABLE QUE CONECTA EL MÓDEM SATELITAL CON EL EQUIPO ROUTER
REFERENCIA	:	OFICIO MÚLTIPLE N° 00074-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP
FECHA	:	14/11/2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Mediante el documento de la referencia, el coordinador del Equipo de Tecnologías de la Información de la DRELM, informa que el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación del Ministerio de Educación, comunica que el contratista Sencinet Latam Perú S.A.C., informa que ha evidenciado, que algunas instituciones educativas han desinstalado el cable que conecta el módem satelital con el equipo router, para conectar directamente otras computadoras al módem satelital, saltándose así la conexión previa a través de los router, evitando que el equipo cumpla con las funciones descritas y aprobadas en el Plan de Trabajo Conformidad N°0224-2022-MINEDU/SPE-OTIC del 13 de septiembre del 2022.

II. ANÁLISIS

De acuerdo a lo remitido en el documento de la referencia, al respecto se solicita que las instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL 06, no deben desconectar los equipos instalados e implementados por el contratista Sencinet Latam Perú S.A.C., quedando prohibido y bajo responsabilidad, cualquier manipulación de estos equipos sin autorización. Por otro lado, remiten documentación sobre el procedimiento de reclamo por averías del servicio de conectividad a internet para instituciones educativas a nivel nacional, para que sea difundido a las II.EE. beneficiadas con este servicio; con lo cual se busca que los reclamos sean reportados oportunamente por los responsables al contratista, de manera que la empresa cumpla con atender los reclamos y requerimientos.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

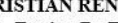
Se recomienda comunicar a todas las IIEE de la jurisdicción de la UGEL N° 06 lo dispuesto en el documento de la referencia con relación a no deben desconectar los equipos instalados e implementados por el contratista Sencinet Latam Perú S.A.C., quedando prohibido y bajo responsabilidad, cualquier manipulación de estos equipos sin autorización.

Es cuanto debo informar a su despacho para su conocimiento y demás fines.

Atentamente

CRGM/ETI
Folio (47)




Ing. CHRISTIAN RENZO GUTIERREZ MERINO
Resp. Equipo De Tecnología De La Información
UGEL N°06



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación y
Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 08 de noviembre de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 00074-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP

Sr.

Luis Alberto Yataco Ramirez

Director de la UGEL N° 01

Jr. Los Ángeles s/n. Pamplona Baja.
San Juan de Miraflores.

Sra.

Jenny Keith Lara Quispe

Directora de la UGEL N° 05.

Av. Perú s/n Urbanización Caja de Agua.
San Juan de Lurigancho

Sra.

Violeta Huatuco Soto

Directora de la UGEL N° 02.

Jr. Antonio Sánchez 202.
San Martín de Porras.

Sra.

María Milagros Alejandrina Ramírez

Directora de la UGEL N° 06.

Plaza de Armas Vitarte.
Ate- Vitarte.

Sra.

Carmen Rosa Medina Rosas

Directora de la UGEL N° 03.

Av. Iquitos 918
La Victoria

Sra.

Gloria María Saldaña Usco

Directora de la UGEL N° 07.

Av. Alvaréz Calderón n° 492
San Borja

Sra.

Nelly Rufina Cunza Principe

Directora de la UGEL N° 04.

Av. Carabayllo 561
Comas.

Presente.-

Asunto: SE TRASLADA COMUNICADO A LAS 7 UGEL PARA
COMUNICACIÓN A LAS II.EE..

Referencia: OFICIO MÚLTIPLE N° 00060-2023-MINEDU/SPE-OTIC

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, mediante el cual el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación del Ministerio de Educación, comunica que el contratista Sencinet Latam Perú S.A.C., informa que ha evidenciado, que algunas instituciones educativas han desinstalado el cable que conecta el módem satelital con el equipo router, para conectar directamente otras computadoras al módem satelital, saltándose así la conexión previa a través de los router, evitando que el equipo cumpla con las funciones descritas y aprobadas en el Plan de Trabajo Conformidad N°0224-2022-MINEDU/SPE-OTIC del 13 de septiembre del 2022.

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0360759

CLAVE: 19B1D4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación y
Presupuesto

Al respecto, solicita que las instituciones educativas de su jurisdicción, no deben desconectar los equipos instalados e implementados por el contratista Sencinet Latam Perú S.A.C., quedando prohibido y bajo responsabilidad, cualquier manipulación de estos equipos sin autorización.

Por otro lado, remiten documentación sobre el procedimiento de reclamo por averías del servicio de conectividad a internet para instituciones educativas a nivel nacional, para que sea difundido a las II.EE. beneficiadas con este servicio; con lo cual se busca que los reclamos sean reportados oportunamente por los responsables al contratista, de manera que la empresa cumpla con atender los reclamos y requerimientos.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(JTELLOB)



ECHEVARRIA SALAZAR
Silvia FAU 20330611023 soft
ENCARGADA JEFATURA
OPP - DRELM
En señal de conformidad
2023/11/08 14:55:09



TELLO BARRON Julio Jesus
FAU 20330611023 soft
RESPONSABLE DEL
EQUIPO DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN -
OPP - DRELM
Doy V° B°
2023/11/08 12:45:52

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0360759 CLAVE: 19B1D4

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177



1286	832417	INCA GARCILAZO DE LA VEGA	APURIMAC	CHINCHEROS	URANMARCA	DRE APURIMAC	UGEL CHINCHEROS
1287	832667	AGROECOLOGICA SAN JOSE OBRERO	CUSCO	CALCA	CALCA	DRE CUSCO	UGEL CALCA
1288	832728	SEÑOR JUSTO JUEZ	CUSCO	CALCA	SAN SALVADOR	DRE CUSCO	UGEL CALCA
1289	836934	CARLOS ISMAEL NORIEGA JIMENEZ	AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	DRE AYACUCHO	UGEL CANGALLO
1290	837151	CRFA WIÑAY QORIWAYNA	CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	DRE CUSCO	UGEL LA CONVENCION
1291	837844	GUSTAVO MOHME LLONA	AYACUCHO	SUCRE	QUEROBAMBA	DRE AYACUCHO	UGEL SUCRE
1292	838037	VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	AYACUCHO	SUCRE	SAN PEDRO DE LARCAY	DRE AYACUCHO	UGEL SUCRE
1293	839555	TUPAC AMARU II	APURIMAC	COTABAMBAS	COYLLURQUI	DRE APURIMAC	UGEL COTABAMBAS
1294	840479	CRFA LLAPANCHIS YACHASUNCHIS	CUSCO	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMAS	DRE CUSCO	UGEL CHUMBIVILCAS
1295	841389	501225	CUSCO	CALCA	LAMAY	DRE CUSCO	UGEL CALCA
1296	841520	CAPITAN JOSE ABELARDO QUIÑONES	ANCASH	SIHUAS	QUICHES	DRE ANCASH	UGEL SIHUAS
1297	841539	84274	ANCASH	SIHUAS	SAN JUAN	DRE ANCASH	UGEL SIHUAS
1298	846495	18331	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	OMIA	DRE AMAZONAS	UGEL RODRIGUEZ DE MENDOZA
1299	847070	80145	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SANAGORAN	DRE LA LIBERTAD	UGEL SANCHEZ CARRION
1300	849875	YURICANCHA	APURIMAC	COTABAMBAS	MARA	DRE APURIMAC	UGEL COTABAMBAS
1301	850454	SANTO DOMINGO SAVIO	CUSCO	URUBAMBA	MARAS	DRE CUSCO	UGEL URUBAMBA
1302	854188	PACHAKUTEQ INKA YUPANKI	CUSCO	QUISPICANCHI	URCOS	DRE CUSCO	UGEL QUISPICANCHI
1303	999445	FERNANDO BELAUNDE TERRY	AYACUCHO	LA MAR	AYNA	DRE AYACUCHO	UGEL LA MAR

s: ■NEXO es A Filtros aplicados: ■NEXO es ANEXO 10 - C44

1286	832417	INCA GARCILAZO DE LA VEGA	APURIMAC	CHINCHEROS	URANMARCA	DRE APURIMAC	UGEL CHINCHEROS
1287	832667	AGROECOLOGICA SAN JOSE OBRERO	CUSCO	CALCA	CALCA	DRE CUSCO	UGEL CALCA
1288	832728	SEÑOR JUSTO JUEZ	CUSCO	CALCA	SAN SALVADOR	DRE CUSCO	UGEL CALCA
1289	836934	CARLOS ISMAEL NORIEGA JIMENEZ	AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	DRE AYACUCHO	UGEL CANGALLO
1290	837151	CRFA WIÑAY QORIWAYNA	CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	DRE CUSCO	UGEL LA CONVENCION
1291	837844	GUSTAVO MOHME LLONA	AYACUCHO	SUCRE	QUEROBAMBA	DRE AYACUCHO	UGEL SUCRE
1292	838037	VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	AYACUCHO	SUCRE	SAN PEDRO DE LARCAY	DRE AYACUCHO	UGEL SUCRE
1293	839555	TUPAC AMARU II	APURIMAC	COTABAMBAS	COYLLURQUI	DRE APURIMAC	UGEL COTABAMBAS
1294	840479	CRFA LLAPANCHIS YACHASUNCHIS	CUSCO	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMAS	DRE CUSCO	UGEL CHUMBIVILCAS
1295	841389	501225	CUSCO	CALCA	LAMAY	DRE CUSCO	UGEL CALCA
1296	841520	CAPITAN JOSE ABELARDO QUIÑONES	ANCASH	SIHUAS	QUICHES	DRE ANCASH	UGEL SIHUAS
1297	841539	84274	ANCASH	SIHUAS	SAN JUAN	DRE ANCASH	UGEL SIHUAS
1298	846495	18331	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	OMIA	DRE AMAZONAS	UGEL RODRIGUEZ DE MENDOZA
1299	847070	80145	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SANAGORAN	DRE LA LIBERTAD	UGEL SANCHEZ CARRION
1300	849875	YURICANCHA	APURIMAC	COTABAMBAS	MARA	DRE APURIMAC	UGEL COTABAMBAS
1301	850454	SANTO DOMINGO SAVIO	CUSCO	URUBAMBA	MARAS	DRE CUSCO	UGEL URUBAMBA
1302	854188	PACHAKUTEQ INKA YUPANKI	CUSCO	QUISPICANCHI	URCOS	DRE CUSCO	UGEL QUISPICANCHI
1303	999445	FERNANDO BELAUNDE TERRY	AYACUCHO	LA MAR	AYNA	DRE AYACUCHO	UGEL LA MAR

s: ■NEXO es A Filtros aplicados: ■NEXO es ANEXO 10 - C44

Lima, 06 de octubre de 2023

Sr.

AARON FERNANDO BELTRAN PERONA

Jefe de la Oficina de Logística

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PERÚ

Con copia a:

MANUEL COK APARCANA

Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PERÚ**OMAR HUARCAYA LIMA**

Jefe de la Unidad de Infraestructura Tecnológica

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PERÚ

Calle El Comercio – San Borja. Altura de la cuadra 25 de Av. Javier Prado Este.

PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS-UNIDAD EJECUTORA 026

Asunto	:	Respuesta solicitud de cumplimiento del numeral 6.28 de los Términos de Referencia del Contrato N°44-2021-MINEDU/UE026.
Ref.	:	a) Oficio N°03353-2023-MINEDU/SG-OGA-OL que contiene el Informe Técnico N°01132-2023-MINEDU/SPE-OTIC-UIT. b) Contrato N°44-2021-MINEDU/UE026 derivado de la Adjudicación Simplificada N°003-2021-MINEDU/UE-026-1 – “Contratación del Servicio de Conectividad a Internet para Instituciones Educativas a Nivel Nacional

De nuestra mayor consideración,

Por medio de la presente nos dirigimos a ustedes, en atención al documento a) de la referencia, mediante el cual, la Entidad nos solicita con carácter de muy urgente que, cumplamos con lo establecido en el numeral 6.28 de los Términos de Referencia de las Bases, que establece:

6.28. El contratista debe proporcionar como parte del servicio una “**Solución de seguridad con Filtro de contenido Web con gestión Centralizada**”, a fin de asegurar que los estudiantes no accedan a páginas, contenido o videos no apropiados. Esta solución de seguridad debe ser administrada por el contratista durante la vigencia del servicio, sin embargo se le debe proporcionar al personal que el MINEDU designe, tres (03) cuentas de acceso de solo lectura a la solución de seguridad que permita visualizar las configuraciones y políticas de seguridad, así como obtener reportes, revisión de logs, auditoría, uso de recursos con la herramienta de monitoreo. En caso de requerirse algún cambio en la configuración esta debe ser realizada por el contratista cuando el personal designado por el Jefe de la OTIC del MINEDU se lo comunique mediante correo electrónico o cuando se solicite a través de la plataforma de ticket del contratista y debe ser realizada (finalizada) como máximo 24 horas después de haber sido solicitada. La herramienta de monitoreo y gestión de la Solución de seguridad con Filtro de contenido Web con gestión Centralizada debe estar instalada en la red del contratista o en la nube, y las cuentas de acceso solicitadas deben permitir el acceso a dicha herramienta a través de internet, por lo menos desde el MINEDU.⁴⁵

Las características mínimas que debe tener esta solución de seguridad con Filtro de contenido Web con gestión Centralizada, son las siguientes:

- Filtrado web en base a categorías (Mínimo 50 categorías), dentro de las cuales deben estar las siguientes: pornografía, violencia, juegos, chat, armas, descarga de software, Host Virtuales que actúan como Proxies, hacking, apuestas en línea, redes sociales, droga, o sus denominaciones equivalentes que cumplan con la misma función de las categorías mencionadas.⁴⁶
- Debe permitir definir listas negras y blancas.
- Reglas en base a segmentos de red o institución educativa.
- Debe permitir recategorizar url y crear excepciones basadas en dominios y/o url específicas y dirección IP de la página destino.

- e. Debe permitir definir reglas de control de navegación en internet y filtrado de contenidos para la aplicación de políticas por segmento de red o institución educativa, por protocolo, tipo de archivo, entre otros.
- f. Debe permitir realizar configuraciones personalizables de filtrado, basadas en horarios.
- g. Debe permitir realizar configuraciones personalizables para descarga de actualizaciones de sistema operativo u otras aplicaciones de software específicas (Adobe, Java, motores de antivirus).
- h. Protección antivirus o antimalware. Adicionalmente debe contar con la protección antispysware o antibotnet.
- i. Capacidad de redireccionar sitios bloqueados. Se refiere a la capacidad de re-direccionar (redirect) el requerimiento del usuario a otro sitio web y/o recurso URL distinto, permitiendo mostrar un mensaje de bloqueo personalizable, conteniendo como mínimo: logo de la institución, url o categoría de la url a la que intenta acceder.
- j. La solución debe permitir operar en modo transparente para el usuario final, sin que se requiera configuración manual en el punto final.
- k. La solución debe estar en capacidad de forzar la utilización de políticas de búsqueda segura para evitar que contenido explícito aparezca como resultado de búsqueda en los motores de búsqueda como Google, Bing o Yahoo o de Youtube, sin la necesidad de descryptar el tráfico SSL.
- l. Asegurar que los únicos motores de búsqueda serán Google, Bing o Yahoo o de Youtube. Debe permitir bloquear cualquier otro motor de búsqueda.
- m. Bloquear páginas web a solicitud del personal del MINEDU.
- n. Reportes de web permitidas y denegadas.
- o. Debe permitir mostrar reportes desde la misma solución (en línea) y generar reportes en tiempo real e histórico, de un periodo de antigüedad mínima de un (1) año, que soporte el tráfico generado por las IIEE.
- p. Debe generar por lo menos los siguientes reportes:
 - Navegación por segmentos de red o institución educativa, que incluya las direcciones IP de los equipos de la institución educativa que naveguen en internet.
 - Uso de aplicaciones.
 - Por categorías de páginas visitadas.

El proveedor debe asegurar que la solución de seguridad con Filtro de contenido Web con gestión Centralizada no será vulnerada por ningún usuario.

Las políticas de seguridad serán definidas por la Entidad y serán entregadas al contratista como máximo en 60 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de presentado el Plan de Trabajo.

El contratista es responsable de asegurar que la solución de seguridad con Filtro de contenido Web con gestión Centralizada no degrade o ralentice el acceso a internet.

Durante el plazo de la prestación del servicio el MINEDU podrá solicitar al contratista que se realicen afinamientos de la configuración realizada, creación de objetos, reglas y/o políticas, generación de reportes personalizados o la activación de cualquiera de las funcionalidades o módulos que estén licenciadas y tenga esta herramienta y que contribuya a una mayor seguridad en el acceso a internet.

La atención de los tickets generados en relación a la solución de seguridad con Filtro de contenido Web con gestión Centralizada debe ser de la siguiente manera:

- a. La Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación del MINEDU generará al contratista el requerimiento de filtrado web personalizado, en base a la solicitud de las IIEE

referidas a: categoría y/o página web y/o aplicación no permitida, o en caso requiera alguna recategorización de url y/o aplicaciones.

- b. El contratista debe generar el ticket de atención del requerimiento de filtrado web personalizado de manera inmediata.
- c. El contratista tiene 24 horas para ejecutar el requerimiento del filtrado web personalizado, luego de generado el ticket respectivo, el cual debe ser validado en coordinación con el Director o Subdirector de la IE.
- d. Como parte del informe mensual el contratista deberá presentar todos los requerimientos de filtrados web personalizados presentados durante el mes de servicio, incluyendo las evidencias de la ejecución del requerimiento en cada IE, con los datos de contacto de la I.E solicitante (de acuerdo al formato de reporte de atención de incidentes que será propuesto por el contratista y será revisado y validado por Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación).

Y que, según su análisis, indica que, mi representada debe asegurar que la solución de seguridad con Filtro de contenido Web con gestión Centralizada no sea vulnerada por ningún usuario, sea a nivel de administración o de funcionamiento, que se encuentra implementada en la red del contratista o en un ambiente de nube.

Al respecto se informa que, si bien es cierto que, en el numeral 6.28 de los Términos de Referencia, se señala que, el contratista debe asegurar que la solución de seguridad con Filtro de contenido Web con gestión Centralizada no sea vulnerada por ningún usuario, dicha obligación se refiere a que, mi representada asegure el adecuado funcionamiento de la solución durante el correcto uso de los equipos que brindan el servicio de internet para los usuarios; ya que, de lo contrario, resulta desmedido que el contratista controle directamente el adecuado comportamiento de los propios responsables (directores o docentes) de las instituciones educativas en el uso de los equipos (o aparatos) instalados.

Tal como lo hemos comentado en la reunión sostenida con el equipo de la Unidad de Infraestructura y Telecomunicaciones y con el equipo de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones el día 13 de setiembre del 2023, en donde pusimos en conocimiento que hemos venido evidenciando, que los propios responsables de algunas instituciones educativas han desinstalado el cable que conecta el módem satelital con el equipo router, para conectar directamente sus computadoras al módem satelital, saltándose así la conexión previa a través de los router para tener internet, evitando que el equipo cumpla con sus funciones descritas y aprobadas en el Plan de Trabajo Conformidad No. 00224-2022-MINEDU/SPE-OTIC del 13 de septiembre del 2022; en el cual, se acordó que dicho dispositivo permitiría la comunicación hacia la Plataforma de Monitoreo y el Sistema de Gestión que tiene la función de recopilar, almacenar, presentar y analizar toda la información de los equipos conectados para nuestra solución de conectividad; así como regular el consumo y uso de tráfico y, sobretodo, filtrando la seguridad de la información que se brinda a la institución educativa.

Se precisa que, ante una desconexión de nuestro router y conexión de otro equipo propio de la institución educativa, se bloquea todo el tráfico saliente no permitiendo ningún tipo de uso de internet en la institución educativa, sin embargo, el servicio de conectividad a internet se encuentra Disponible, aunque en la herramienta de gestión se muestre como apagado o aparente "servicio caído".

Por tal motivo, frente a estas circunstancias, pedimos nuevamente a su Despacho que, exhorte a los responsables de las instituciones educativas a no maniobrar los equipos instalados por mi representada en las instituciones educativas para no alterar el funcionamiento y uso adecuado de éstos, a fin de evitar este tipo de eventos. De modo tal que, les pedimos se les informe que, si sufren cualquier inconveniente con el servicio brindado, se pongan en contacto con nosotros a nuestra línea 080074534 OPCIÓN 1 para ayudarlos a solucionar cualquier problema, y con ello dar cumplimiento con lo establecido en el punto vii. Del numeral 10.3 "Soporte Técnico" que cita:

- vii. **Debe considerarse que esta línea reciba también quejas y reclamos de los usuarios sobre la prestación de los servicios y/o atenciones realizadas por su personal en la atención de las mismas para lo cual se debe generar el ticket respectivo y proceder a la solución de las mismas.**

Sin otro particular, me despido atentamente.



LAURA MEDRANO

Representante Legal

BT LATAM PERÚ S.A.C

Ahora SENCINET LATAM PERÚ SAC



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME TÉCNICO N° 01306-2023-MINEDU/SPE-OTIC-UIT

A : **LUIS HUMBERTO ÑAÑEZ ALDAZ**
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

De : **OMAR MANUEL HUARCAYA LIMA**
JEFE DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

Asunto : SE SOLICITA COMUNICAR A LAS II.EE. NO DESINSTALAR LOS
EQUIPOS IMPLEMENTADOS POR LA EMPRESA SENCINET
LATAM PERÚ S.A.C. EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 044-
2021-MINEDU/SG-OGA-OL

Referencia : **MINEDU-SLP-OTIC-1650-23**
EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0360759

Fecha : Lima, 25 de octubre de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y al documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 12 de noviembre de 2021, el MINEDU y la empresa SENCINET LATAM PERÚ S.A.C. (Antes BT LATAM PERÚ S.A.C.) suscribieron el Contrato N° 044-2021-MINEDU/SG-OGA-OL-UE026, correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 03-2021-MINEDU/UE026 para la contratación del "Servicio de Conectividad a Internet para Instituciones Educativas a nivel nacional".
- 1.2 Mediante el documento de la referencia, la empresa SENCINET LATAM PERÚ S.A.C. solicitó que se comunique a los responsables de las Instituciones Educativas – II.EE. a no maniobrar los equipos instalados para no alterar el funcionamiento y el uso adecuado de éstos, a fin de evitar inconvenientes con el servicio. Asimismo, indicó que, ante cualquier inconveniente con el servicio brindado, se pongan en contacto con la línea **080074534 opción 1** para ayudarlos a solucionar cualquier problema, y con ello dar cumplimiento con lo establecido en el punto VII del numeral 10.3 "Soporte Técnico" de los Términos de Referencia, que cita lo siguiente:

vii. Debe considerarse que esta línea reciba también quejas y reclamos de los usuarios sobre la prestación de los servicios y/o atenciones realizadas por su personal en la atención de las mismas para lo cual se debe generar el ticket respectivo y proceder a la solución de las mismas.

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0360759 CLAVE: FDAD4F

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

II. ANÁLISIS

- 2.1 En tal sentido, se informa que se debe comunicar a las 24 Direcciones Regionales – DRE o Gerencias Regionales de Educación – GREA indicando que las 1,303 II.EE. implementadas con el servicio de conectividad a Internet en el marco del Contrato N° 044-2021-MINEDU/SG-OGA-OL-UE026, **no deben desconectar los equipos implementados por SENCINET LATAM PERÚ S.A.C.**, quedando prohibido cualquier manipulación de los equipos instalados por el contratista sin autorización, bajo responsabilidad, para evitar inconvenientes con el servicio. El detalle de las DRE o GREA se muestra a continuación:

DIRECCIONES REGIONALES O GERENCIAS REGIONALES DE EDUCACIÓN	Nº DE II.EE.
AMAZONAS	75
ANCASH	125
APURIMAC	67
AREQUIPA	32
AYACUCHO	106
CAJAMARCA	132
CALLAO	1
CUSCO	116
HUANCAVELICA	54
HUANUCO	60
ICA	7
JUNIN	101
LA LIBERTAD	52
LIMA METROPOLITANA	1
LIMA PROVINCIAS	26
LORETO	13
MADRE DE DIOS	2
MOQUEGUA	1
PASCO	60
PIURA	57
PUNO	147
SAN MARTIN	61
TUMBES	1
UCAYALI	6
TOTAL	1,303

- 2.2 Asimismo, en el ANEXO 1 adjunto al SINAD se remite nuevamente el **“PROCEDIMIENTO DE RECLAMO POR AVERÍA DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0360759

CLAVE: FDAD4F

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspxBICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024www.gob.pe/mineduCalle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio
de Educación

A NIVEL NACIONAL”, para que sea difundido por las Direcciones Regionales de Educación y/o Gerencias Regionales de Educación a las Unidades de Gestión Educativa Local e II.EE. beneficiarias; con la finalidad de que los reclamos sean reportados oportunamente por los directivos de las II.EE. a la empresa SENCINET LATAM PERÚ S.A.C. y que la citada empresa cumpla con atender los reclamos y requerimientos según los plazos establecidos en los TDR. El listado de las 1303 IIEE se detallan en el ANEXO 2 adjunto al SINAD.

III. CONCLUSIONES

- 3.1 Se debe comunicar a las 24 Direcciones Regionales o Gerencias Regionales de Educación que las 1,303 II.EE. implementadas con el servicio de conectividad en el marco del Contrato N° 044-2021-MINEDU/SG-OGA-OL-UE026, **no deben desconectar los equipos implementados por la empresa SENCINET LATAM PERÚ S.A.C.**, quedando prohibido cualquier manipulación de los equipos instalados por el contratista sin autorización, bajo responsabilidad, para evitar inconvenientes con el servicio. El detalle de las DRE o GRE se puede apreciar en el numeral 2.1 del análisis del presente informe.
- 3.2 Asimismo, en el ANEXO 1 adjunto al SINAD, se remite nuevamente el **“PROCEDIMIENTO DE RECLAMO POR AVERÍA DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS A NIVEL NACIONAL**”, para que sea difundido por las Direcciones Regionales de Educación y/o Gerencias Regionales de Educación a las Unidades de Gestión Educativa Local e II.EE. beneficiarias; con la finalidad, que los reclamos sean reportados oportunamente por los directivos de las IIEE a SENCINET LATAM PERÚ S.A.C. y que la citada empresa cumpla con atender los reclamos y requerimientos según los plazos establecidos en los TDR. El listado de las 1303 IIEE se detallan en el ANEXO 2 adjunto al SINAD.

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 Se recomienda remitir el presente informe a las 24 Direcciones Regionales o Gerencias Regionales de Educación, con la finalidad de que se comunique a las II.EE. que no deben desconectar los equipos implementados por SENCINET LATAM PERÚ S.A.C. para evitar inconvenientes con el servicio de conectividad a Internet y también se les remita nuevamente el ANEXO N°1 - **“PROCEDIMIENTO DE RECLAMO POR AVERÍA DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS A NIVEL NACIONAL**”.

Es todo cuanto debo informar.

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0360759

CLAVE: FDAD4F

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación



Firmado digitalmente por:
RIOS VÁSQUEZ Cesar FAU
20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/10/2023 12:34:43-0500

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
VIDAURRE GARCIA Erika
Paola FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/10/2023 12:34:43-0500

ERIKA PAOLA VIDAURRE GARCÍA
Especialista del Área de
Telecomunicaciones
UIT - OTIC

CESAR RIOS VÁSQUEZ
Especialista del Área de
Telecomunicaciones
UIT - OTIC



Firmado digitalmente por:
NAVEROS REYES Walter
Antonio FAU 20131370998 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 25/10/2023 10:55:54-0500

WALTER ANTONIO NAVEROS REYES
Coordinador del Área de
Telecomunicaciones UIT - OTIC



Firmado digitalmente por:
MAXIMILIANO PAUCAR
Gissela Victoria FAU 20131370998
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/10/2023 09:08:15-0500

GISSELA MAXIMILIANO PAUCAR
Especialista del Área de
Telecomunicaciones
UIT - OTIC

Con la conformidad del funcionario que suscribe remítase el presente Informe y sus antecedentes a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su atención correspondiente.



Firmado digitalmente por:
HUARCAYA LIMA Omar Manuel
FAU 20131370998 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 25/10/2023 10:26:30-0500

OMAR MANUEL HUARCAYA LIMA
Jefe de la Unidad de Infraestructura Tecnológica
UIT - OTIC

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0360759

CLAVE: FDAD4F

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 31 de octubre de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 00060-2023-MINEDU/SPE-OTIC

Sres.

**DIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACIÓN
GERENCIAS REGIONALES DE EDUCACIÓN**

Presente.-

Asunto: Solicita comunicar a las II.EE. no desinstalar los equipos implementados por la empresa Sencinet Latam Perú S.A.C. en el marco del Contrato N°044-2021-MINEDU/SG-OGA-OL.

Referencia: Carta MINEDU-SLP-OTIC-1650-23

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, por medio del cual el contratista Sencinet Latam Perú S.A.C., comunica que han evidenciado, que algunas instituciones educativas han desinstalado el cable que conecta el módem satelital con el equipo router, para conectar directamente otras computadoras al módem satelital, saltándose así la conexión previa a través de los router, evitando que el equipo cumpla con las funciones descritas y aprobadas en el Plan de Trabajo Conformidad N°0224-2022-MINEDU/SPE-OTIC del 13 de septiembre del 2022; en el cual, se acordó que dicho dispositivo permitiría la comunicación hacia la Plataforma de Monitoreo y el Sistema de Gestión la cual recopila, almacena, presenta y analiza toda la información de los equipos conectados; regulando también el consumo y uso de tráfico y, sobretodo, filtrando la seguridad de la información que se brinda a la institución educativa.

Al respecto, se remite el Informe Técnico N°1306-2023-MINEDU-SPE-OTIC-UIT, elaborado por la Unidad de Infraestructura Tecnológica – UIT, que ante la comunicación del contratista, solicita se inste a las II.EE. a no manipular los equipos instalados, con el propósito de no alterar el funcionamiento de los mismos.

En atención a lo antes señalado, se solicita a su despacho, comunicar a las instituciones educativas de su jurisdicción (se adjunta relación en Excel), que no deben desconectar los equipos instalados e implementados por el contratista Sencinet Latam Perú S.A.C., quedando prohibido y bajo responsabilidad, cualquier manipulación de estos equipos sin autorización.

De otro lado, se adjunta al presente el procedimiento de reclamo por averías del servicio de conectividad a internet para instituciones educativas a nivel nacional, para que sea difundido a las II.EE. beneficiadas con este servicio; con lo cual se busca que

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0360759

CLAVE: 29C311

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

los reclamos sean reportados oportunamente por los responsables al contratista, de manera que la empresa cumpla con atender los reclamos y requerimientos, dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.



Firmado digitalmente por:
NAÑEZ ALDAS Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/11/2023 16:05:41-0500

Aterramiento



HUARCAYA LIMA Omar
Manuel FAU 20131370998
soft

JEFE DE LA UNIDAD DE
INFRAESTRUCTURA
TECNOLOGICA - MINEDU

Doy V° B°

2023/11/03 12:30:36

LUIS HUMBERTO ÑAÑEZ ALDAZ

Jefe (s) de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación



REYES GUTIERREZ Jose
Alberto FAU 20131370998
soft

ESPECIALISTA - OTIC
MINEDU

Soy el autor del documento

2023/11/02 16:12:03

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0360759

CLAVE: 29C311

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

Lima, 06 de octubre de 2023

Sr.

AARON FERNANDO BELTRAN PERONA

Jefe de la Oficina de Logística

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PERÚ

Con copia a:

MANUEL COK APARCANA

Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PERÚ**OMAR HUARCAYA LIMA**

Jefe de la Unidad de Infraestructura Tecnológica

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PERÚ

Calle El Comercio – San Borja. Altura de la cuadra 25 de Av. Javier Prado Este.

PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS-UNIDAD EJECUTORA 026

Asunto	:	Respuesta solicitud de cumplimiento del numeral 6.28 de los Términos de Referencia del Contrato N°44-2021-MINEDU/UE026.
Ref.	:	a) Oficio N°03353-2023-MINEDU/SG-OGA-OL que contiene el Informe Técnico N°01132-2023-MINEDU/SPE-OTIC-UIT. b) Contrato N°44-2021-MINEDU/UE026 derivado de la Adjudicación Simplificada N°003-2021-MINEDU/UE-026-1 – “Contratación del Servicio de Conectividad a Internet para Instituciones Educativas a Nivel Nacional

De nuestra mayor consideración,

Por medio de la presente nos dirigimos a ustedes, en atención al documento a) de la referencia, mediante el cual, la Entidad nos solicita con carácter de muy urgente que, cumplamos con lo establecido en el numeral 6.28 de los Términos de Referencia de las Bases, que establece:

6.28. El contratista debe proporcionar como parte del servicio una “**Solución de seguridad con Filtro de contenido Web con gestión Centralizada**”, a fin de asegurar que los estudiantes no accedan a páginas, contenido o videos no apropiados. Esta solución de seguridad debe ser administrada por el contratista durante la vigencia del servicio, sin embargo se le debe proporcionar al personal que el MINEDU designe, tres (03) cuentas de acceso de solo lectura a la solución de seguridad que permita visualizar las configuraciones y políticas de seguridad, así como obtener reportes, revisión de logs, auditoría, uso de recursos con la herramienta de monitoreo. En caso de requerirse algún cambio en la configuración esta debe ser realizada por el contratista cuando el personal designado por el Jefe de la OTIC del MINEDU se lo comunique mediante correo electrónico o cuando se solicite a través de la plataforma de ticket del contratista y debe ser realizada (finalizada) como máximo 24 horas después de haber sido solicitada. La herramienta de monitoreo y gestión de la Solución de seguridad con Filtro de contenido Web con gestión Centralizada debe estar instalada en la red del contratista o en la nube, y las cuentas de acceso solicitadas deben permitir el acceso a dicha herramienta a través de internet, por lo menos desde el MINEDU.⁴⁵

Las características mínimas que debe tener esta solución de seguridad con Filtro de contenido Web con gestión Centralizada, son las siguientes:

- Filtrado web en base a categorías (Mínimo 50 categorías), dentro de las cuales deben estar las siguientes: pornografía, violencia, juegos, chat, armas, descarga de software, Host Virtuales que actúan como Proxies, hacking, apuestas en línea, redes sociales, droga, o sus denominaciones equivalentes que cumplan con la misma función de las categorías mencionadas.⁴⁶
- Debe permitir definir listas negras y blancas.
- Reglas en base a segmentos de red o institución educativa.
- Debe permitir recategorizar url y crear excepciones basadas en dominios y/o url específicas y dirección IP de la página destino.

- e. Debe permitir definir reglas de control de navegación en internet y filtrado de contenidos para la aplicación de políticas por segmento de red o institución educativa, por protocolo, tipo de archivo, entre otros.
- f. Debe permitir realizar configuraciones personalizables de filtrado, basadas en horarios.
- g. Debe permitir realizar configuraciones personalizables para descarga de actualizaciones de sistema operativo u otras aplicaciones de software específicas (Adobe, Java, motores de antivirus).
- h. Protección antivirus o antimalware. Adicionalmente debe contar con la protección antispysware o antibotnet.
- i. Capacidad de redireccionar sitios bloqueados. Se refiere a la capacidad de re-direccionar (redirect) el requerimiento del usuario a otro sitio web y/o recurso URL distinto, permitiendo mostrar un mensaje de bloqueo personalizable, conteniendo como mínimo: logo de la institución, url o categoría de la url a la que intenta acceder.
- j. La solución debe permitir operar en modo transparente para el usuario final, sin que se requiera configuración manual en el punto final.
- k. La solución debe estar en capacidad de forzar la utilización de políticas de búsqueda segura para evitar que contenido explícito aparezca como resultado de búsqueda en los motores de búsqueda como Google, Bing o Yahoo o de Youtube, sin la necesidad de descryptar el tráfico SSL.
- l. Asegurar que los únicos motores de búsqueda serán Google, Bing o Yahoo o de Youtube. Debe permitir bloquear cualquier otro motor de búsqueda.
- m. Bloquear páginas web a solicitud del personal del MINEDU.
- n. Reportes de web permitidas y denegadas.
- o. Debe permitir mostrar reportes desde la misma solución (en línea) y generar reportes en tiempo real e histórico, de un periodo de antigüedad mínima de un (1) año, que soporte el tráfico generado por las IIEE.
- p. Debe generar por lo menos los siguientes reportes:
 - Navegación por segmentos de red o institución educativa, que incluya las direcciones IP de los equipos de la institución educativa que naveguen en internet.
 - Uso de aplicaciones.
 - Por categorías de páginas visitadas.

El proveedor debe asegurar que la solución de seguridad con Filtro de contenido Web con gestión Centralizada no será vulnerada por ningún usuario.

Las políticas de seguridad serán definidas por la Entidad y serán entregadas al contratista como máximo en 60 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de presentado el Plan de Trabajo.

El contratista es responsable de asegurar que la solución de seguridad con Filtro de contenido Web con gestión Centralizada no degrade o ralentice el acceso a internet.

Durante el plazo de la prestación del servicio el MINEDU podrá solicitar al contratista que se realicen afinamientos de la configuración realizada, creación de objetos, reglas y/o políticas, generación de reportes personalizados o la activación de cualquiera de las funcionalidades o módulos que estén licenciadas y tenga esta herramienta y que contribuya a una mayor seguridad en el acceso a internet.

La atención de los tickets generados en relación a la solución de seguridad con Filtro de contenido Web con gestión Centralizada debe ser de la siguiente manera:

- a. La Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación del MINEDU generará al contratista el requerimiento de filtrado web personalizado, en base a la solicitud de las IIEE

referidas a: categoría y/o página web y/o aplicación no permitida, o en caso requiera alguna recategorización de url y/o aplicaciones.

- b. El contratista debe generar el ticket de atención del requerimiento de filtrado web personalizado de manera inmediata.
- c. El contratista tiene 24 horas para ejecutar el requerimiento del filtrado web personalizado, luego de generado el ticket respectivo, el cual debe ser validado en coordinación con el Director o Subdirector de la IE.
- d. Como parte del informe mensual el contratista deberá presentar todos los requerimientos de filtrados web personalizados presentados durante el mes de servicio, incluyendo las evidencias de la ejecución del requerimiento en cada IE, con los datos de contacto de la I.E solicitante (de acuerdo al formato de reporte de atención de incidentes que será propuesto por el contratista y será revisado y validado por Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación).

Y que, según su análisis, indica que, mi representada debe asegurar que la solución de seguridad con Filtro de contenido Web con gestión Centralizada no sea vulnerada por ningún usuario, sea a nivel de administración o de funcionamiento, que se encuentra implementada en la red del contratista o en un ambiente de nube.

Al respecto se informa que, si bien es cierto que, en el numeral 6.28 de los Términos de Referencia, se señala que, el contratista debe asegurar que la solución de seguridad con Filtro de contenido Web con gestión Centralizada no sea vulnerada por ningún usuario, dicha obligación se refiere a que, mi representada asegure el adecuado funcionamiento de la solución durante el correcto uso de los equipos que brindan el servicio de internet para los usuarios; ya que, de lo contrario, resulta desmedido que el contratista controle directamente el adecuado comportamiento de los propios responsables (directores o docentes) de las instituciones educativas en el uso de los equipos (o aparatos) instalados.

Tal como lo hemos comentado en la reunión sostenida con el equipo de la Unidad de Infraestructura y Telecomunicaciones y con el equipo de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones el día 13 de setiembre del 2023, en donde pusimos en conocimiento que hemos venido evidenciando, que los propios responsables de algunas instituciones educativas han desinstalado el cable que conecta el módem satelital con el equipo router, para conectar directamente sus computadoras al módem satelital, saltándose así la conexión previa a través de los router para tener internet, evitando que el equipo cumpla con sus funciones descritas y aprobadas en el Plan de Trabajo Conformidad No. 00224-2022-MINEDU/SPE-OTIC del 13 de septiembre del 2022; en el cual, se acordó que dicho dispositivo permitiría la comunicación hacia la Plataforma de Monitoreo y el Sistema de Gestión que tiene la función de recopilar, almacenar, presentar y analizar toda la información de los equipos conectados para nuestra solución de conectividad; así como regular el consumo y uso de tráfico y, sobretodo, filtrando la seguridad de la información que se brinda a la institución educativa.

Se precisa que, ante una desconexión de nuestro router y conexión de otro equipo propio de la institución educativa, se bloquea todo el tráfico saliente no permitiendo ningún tipo de uso de internet en la institución educativa, sin embargo, el servicio de conectividad a internet se encuentra Disponible, aunque en la herramienta de gestión se muestre como apagado o aparente "servicio caído".

Por tal motivo, frente a estas circunstancias, pedimos nuevamente a su Despacho que, exhorte a los responsables de las instituciones educativas a no maniobrar los equipos instalados por mi representada en las instituciones educativas para no alterar el funcionamiento y uso adecuado de éstos, a fin de evitar este tipo de eventos. De modo tal que, les pedimos se les informe que, si sufren cualquier inconveniente con el servicio brindado, se pongan en contacto con nosotros a nuestra línea 080074534 OPCIÓN 1 para ayudarlos a solucionar cualquier problema, y con ello dar cumplimiento con lo establecido en el punto vii. Del numeral 10.3 "Soporte Técnico" que cita:

- vii. **Debe considerarse que esta línea reciba también quejas y reclamos de los usuarios sobre la prestación de los servicios y/o atenciones realizadas por su personal en la atención de las mismas para lo cual se debe generar el ticket respectivo y proceder a la solución de las mismas.**

Sin otro particular, me despido atentamente.



LAURA MEDRANO

Representante Legal

BT LATAM PERÚ S.A.C

Ahora SENCINET LATAM PERÚ SAC



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME TÉCNICO N° 01306-2023-MINEDU/SPE-OTIC-UIT

A : **LUIS HUMBERTO ÑAÑEZ ALDAZ**
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

De : **OMAR MANUEL HUARCAYA LIMA**
JEFE DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

Asunto : SE SOLICITA COMUNICAR A LAS II.EE. NO DESINSTALAR LOS
EQUIPOS IMPLEMENTADOS POR LA EMPRESA SENCINET
LATAM PERÚ S.A.C. EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 044-
2021-MINEDU/SG-OGA-OL

Referencia : **MINEDU-SLP-OTIC-1650-23**
EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0360759

Fecha : Lima, 25 de octubre de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y al documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 12 de noviembre de 2021, el MINEDU y la empresa SENCINET LATAM PERÚ S.A.C. (Antes BT LATAM PERÚ S.A.C.) suscribieron el Contrato N° 044-2021-MINEDU/SG-OGA-OL-UE026, correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 03-2021-MINEDU/UE026 para la contratación del "Servicio de Conectividad a Internet para Instituciones Educativas a nivel nacional".
- 1.2 Mediante el documento de la referencia, la empresa SENCINET LATAM PERÚ S.A.C. solicitó que se comunique a los responsables de las Instituciones Educativas – II.EE. a no maniobrar los equipos instalados para no alterar el funcionamiento y el uso adecuado de éstos, a fin de evitar inconvenientes con el servicio. Asimismo, indicó que, ante cualquier inconveniente con el servicio brindado, se pongan en contacto con la línea **080074534 opción 1** para ayudarlos a solucionar cualquier problema, y con ello dar cumplimiento con lo establecido en el punto VII del numeral 10.3 "Soporte Técnico" de los Términos de Referencia, que cita lo siguiente:

vii. Debe considerarse que esta línea reciba también quejas y reclamos de los usuarios sobre la prestación de los servicios y/o atenciones realizadas por su personal en la atención de las mismas para lo cual se debe generar el ticket respectivo y proceder a la solución de las mismas.

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0360759 CLAVE: FDAD4F

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

II. ANÁLISIS

- 2.1 En tal sentido, se informa que se debe comunicar a las 24 Direcciones Regionales – DRE o Gerencias Regionales de Educación – GREA indicando que las 1,303 II.EE. implementadas con el servicio de conectividad a Internet en el marco del Contrato N° 044-2021-MINEDU/SG-OGA-OL-UE026, **no deben desconectar los equipos implementados por SENCINET LATAM PERÚ S.A.C.**, quedando prohibido cualquier manipulación de los equipos instalados por el contratista sin autorización, bajo responsabilidad, para evitar inconvenientes con el servicio. El detalle de las DRE o GREA se muestra a continuación:

DIRECCIONES REGIONALES O GERENCIAS REGIONALES DE EDUCACIÓN	Nº DE II.EE.
AMAZONAS	75
ANCASH	125
APURIMAC	67
AREQUIPA	32
AYACUCHO	106
CAJAMARCA	132
CALLAO	1
CUSCO	116
HUANCAVELICA	54
HUANUCO	60
ICA	7
JUNIN	101
LA LIBERTAD	52
LIMA METROPOLITANA	1
LIMA PROVINCIAS	26
LORETO	13
MADRE DE DIOS	2
MOQUEGUA	1
PASCO	60
PIURA	57
PUNO	147
SAN MARTIN	61
TUMBES	1
UCAYALI	6
TOTAL	1,303

- 2.2 Asimismo, en el ANEXO 1 adjunto al SINAD se remite nuevamente el **“PROCEDIMIENTO DE RECLAMO POR AVERÍA DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0360759

CLAVE: FDAD4F

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspxBICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024www.gob.pe/mineduCalle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio
de Educación

A NIVEL NACIONAL”, para que sea difundido por las Direcciones Regionales de Educación y/o Gerencias Regionales de Educación a las Unidades de Gestión Educativa Local e II.EE. beneficiarias; con la finalidad de que los reclamos sean reportados oportunamente por los directivos de las II.EE. a la empresa SENCINET LATAM PERÚ S.A.C. y que la citada empresa cumpla con atender los reclamos y requerimientos según los plazos establecidos en los TDR. El listado de las 1303 IIEE se detallan en el ANEXO 2 adjunto al SINAD.

III. CONCLUSIONES

- 3.1 Se debe comunicar a las 24 Direcciones Regionales o Gerencias Regionales de Educación que las 1,303 II.EE. implementadas con el servicio de conectividad en el marco del Contrato N° 044-2021-MINEDU/SG-OGA-OL-UE026, **no deben desconectar los equipos implementados por la empresa SENCINET LATAM PERÚ S.A.C.**, quedando prohibido cualquier manipulación de los equipos instalados por el contratista sin autorización, bajo responsabilidad, para evitar inconvenientes con el servicio. El detalle de las DRE o GRE se puede apreciar en el numeral 2.1 del análisis del presente informe.
- 3.2 Asimismo, en el ANEXO 1 adjunto al SINAD, se remite nuevamente el **“PROCEDIMIENTO DE RECLAMO POR AVERÍA DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS A NIVEL NACIONAL**”, para que sea difundido por las Direcciones Regionales de Educación y/o Gerencias Regionales de Educación a las Unidades de Gestión Educativa Local e II.EE. beneficiarias; con la finalidad, que los reclamos sean reportados oportunamente por los directivos de las IIEE a SENCINET LATAM PERÚ S.A.C. y que la citada empresa cumpla con atender los reclamos y requerimientos según los plazos establecidos en los TDR. El listado de las 1303 IIEE se detallan en el ANEXO 2 adjunto al SINAD.

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 Se recomienda remitir el presente informe a las 24 Direcciones Regionales o Gerencias Regionales de Educación, con la finalidad de que se comunique a las II.EE. que no deben desconectar los equipos implementados por SENCINET LATAM PERÚ S.A.C. para evitar inconvenientes con el servicio de conectividad a Internet y también se les remita nuevamente el ANEXO N°1 - **“PROCEDIMIENTO DE RECLAMO POR AVERÍA DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS A NIVEL NACIONAL**”.

Es todo cuanto debo informar.

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0360759

CLAVE: FDAD4F

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación



Firmado digitalmente por:
RIOS VÁSQUEZ Cesar FAU
20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/10/2023 12:34:43-0500

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
VIDAURRE GARCIA Erika
Paola FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/10/2023 12:34:43-0500

ERIKA PAOLA VIDAURRE GARCÍA
Especialista del Área de
Telecomunicaciones
UIT - OTIC

CESAR RIOS VÁSQUEZ
Especialista del Área de
Telecomunicaciones
UIT - OTIC



Firmado digitalmente por:
NAVEROS REYES Walter
Antonio FAU 20131370998 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 25/10/2023 10:55:54-0500

WALTER ANTONIO NAVEROS REYES
Coordinador del Área de
Telecomunicaciones UIT - OTIC



Firmado digitalmente por:
MAXIMILIANO PAUCAR
Gissela Victoria FAU 20131370998
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/10/2023 09:08:15-0500

GISSELA MAXIMILIANO PAUCAR
Especialista del Área de
Telecomunicaciones
UIT - OTIC

Con la conformidad del funcionario que suscribe remítase el presente Informe y sus antecedentes a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su atención correspondiente.



Firmado digitalmente por:
HUARCAYA LIMA Omar Manuel
FAU 20131370998 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 25/10/2023 10:26:30-0500

OMAR MANUEL HUARCAYA LIMA
Jefe de la Unidad de Infraestructura Tecnológica
UIT - OTIC

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0360759

CLAVE: FDAD4F

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

**PERÚ**Ministerio
de Educación**ANEXO N° 1****PROCEDIMIENTO DE RECLAMO POR AVERÍA DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS A NIVEL NACIONAL**

Código Procedimiento:	PRO-001-1-UIT/OTIC	Fecha:	13/07/2023	Versión	2.0
Contrato:	CONTRATO N° 44-2021-MINEDU/SG-OGA-OL-UE026	Operador:	SENCINET LATAM PERÚ S.A.C.		

En caso de presentarse inconvenientes durante la prestación del servicio debe aplicarse el presente procedimiento, para lo cual el Director o Sub director o el responsable a cargo de la I.E. deberá realizar lo siguiente:

PASOS:

1. Deben realizar el reclamo a **SENCINET LATAM PERÚ S.A.C.**, por alguna de las siguientes opciones:
 - a. Desde un teléfono celular o fijo llamar al **Call Center (0800)74534**.
 - b. Escribir a mcs.colombia@sencinet.com indicando el número de código de local de la Institución Educativa, nombre de la Institución Educativa, descripción del incidente y datos del personal que realizó el reclamo (Nombres, apellidos y número de teléfono).
2. Luego solicitar a SENCINET LATAM PERÚ S.A.C el **número de ticket generado**, el cual será la única evidencia del reclamo realizado por parte de la Institución Educativa. En caso, el citado operador no les genera un ticket de incidencia, deben exigir el número de ticket.

2.1 A continuación, se indica los plazos de atención según lo establecido en el contrato de servicios:

TIPO DE INCIDENTE	PLAZO DE SOLUCIÓN
El cambio por garantía de los Access point y/o su reconfiguración en caso por algún motivo no funcione adecuadamente en zonas urbanas	Antes de las 6 horas
El cambio por garantía de los Access point y/o su reconfiguración en caso por algún motivo no funcione adecuadamente en zonas rurales	Antes de las 36 horas
Si la NO DISPONIBILIDAD del servicio de conexión a internet en instituciones educativas ubicadas en zonas urbanas (al mes por cada IE)	<= 6 horas
Si la NO DISPONIBILIDAD del servicio de conexión a internet en instituciones educativas ubicadas en zonas rural (al mes por cada IE)	<= 36 horas
Traslado interno del Enlace	<= 20 días
Traslado externo del Enlace	<= 45 días



PERÚ

Ministerio
de Educación

TIPO DE INCIDENTE	PLAZO DE SOLUCIÓN
Traslados del enlace hacia otra Institución Educativa	<= 45 días
Reposición de equipos por causa de robo	3 días calendario después del día siguiente de que el contratista haya confirmado por correo electrónico los equipos que fueron robados (en base a una solicitud previa de la OTIC).
Si no cumple con realizar la reposición del bien en la I.E (y la reactivación del servicio en caso hubo suspensión de servicio)	Un plazo de 7 días calendario luego de que le haya sido notificado formalmente por la Entidad.
Solicitud de cambio de contraseña wifi	24 horas

Tipos de incidentes a reportar referidos al funcionamiento del servicio:

- No existe conectividad a Internet en la I.E. beneficiaria.
- No se tiene acceso a la navegación web.
- No se cuenta con la funcionalidad de filtro de contenido web.
- Incumplimiento del ancho de banda asignado a la I.E. (ver protocolo de pruebas, sección III).
- Lentitud en el servicio de acceso a Internet en la I.E. beneficiaria.
- Alta latencia en el enlace (ver protocolo de prueba, sección IV. Verificar el tiempo de latencia promedio. Según los términos de referencia, como máximo debe ser de 800 ms).
- Existencia de intermitencias en el enlace (ver protocolo de pruebas, sección V. Verificar si existe intermitencia en el enlace de datos).
- No encienden los equipos de SENCINET LATAM PERÚ S.A.C. u otro tipo de desperfecto.

Tipos de requerimientos a realizar referidos al desarrollo del servicio:

- Reposición por robo de uno de los equipos instalados en la institución educativa (indispensable contar con la denuncia policial).
- Solicitud de cambio de contraseña wifi.
- Traslado Interno del servicio de Internet.
- Traslado Externo del servicio de Internet.

2.2 Para los casos de requerimiento de las II.EE se tiene que realizar los siguientes pasos:

- Enviar correo a: **SOPORTEIIIE@MINEDU.GOB.PE**, con el asunto **SOLICITUD (TIPO DE REQUERIMIENTO)**, el cual debe contener la información que se detalla:

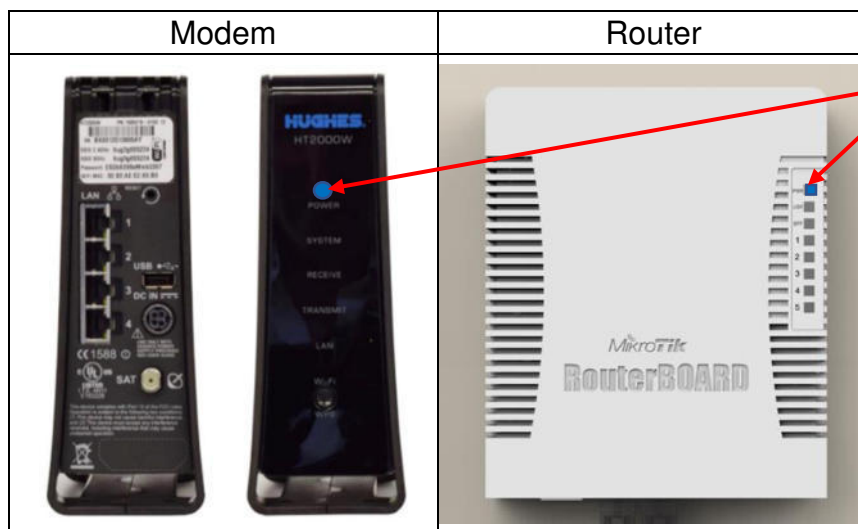
Tipo de Solicitud o requerimiento	
Código de local de la I.E.	
Departamento/Provincia/Distrito:	
Horario de atención de la I.E.	
Nombre del director:	
Número de Celular:	
Correo electrónico:	

3. Información solicitada por los técnicos de la empresa SENCINET LATAM PERU S.A.C en caso presente una avería del servicio de internet, como se muestra a continuación:

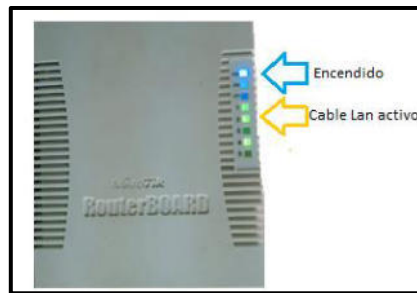
Preguntas frecuentes de SENCINET LATAM PERÚ S.A.C.

Descartes de 1er nivel mencionados a continuación:

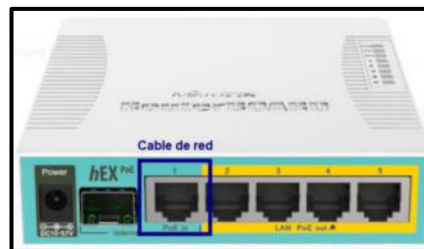
- Verificar que el equipo gabinete se encuentre energizado (los equipos MODEM “luz celeste en POWER” y ROUTER deben tener LEDs encendidos).



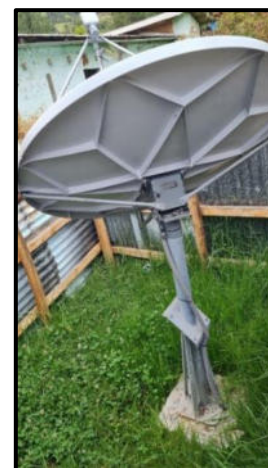
- Compartir un registro fotográfico de los LEDs de MODEM y ROUTER dentro del gabinete.

**ROUTER MIKROTIK**

- Compartir una foto donde veamos la conexión de los cables/puertos del MODEM y de Router

**ROUTER MIKROTIK
MIKROTIK****MODEM**

- Tomar fotografía de la antena instalada en sitio con vista panorámica y otra cercana, según ejemplo.



4. Si SENCINET LATAM PERÚ S.A.C. no brinda solución al incidente dentro de los plazos establecidos, el director, subdirector o docente de la Institución Educativa debe comunicar al MINEDU el incidente a través de las siguientes opciones:



PERÚ

Ministerio
de Educación

- a. Enviando un correo a: **SOPORTEIIEE@MINEDU.GOB.PE**, con el asunto **RECLAMO POR AVERIA SENCINET C44**, el cual debe contener la información que se detalla:

Número de Ticket generado por el operador:	
Nombre del director:	
Número de Celular:	
Correo electrónico:	
Fecha del reporte de incidente al operador:	
Código de local de la I.E.	
Departamento/Provincia/Distrito:	
Detalle de la avería en la I.E.	
Horario de atención de la I.E.	

- b. Llamando al Call Center de Soporte a IIEE del MINEDU: **01-6155893**, para lo cual deberá contar con los siguientes datos:

Número de Ticket generado por el operador:	
Nombre del director:	
Número de Celular:	
Correo electrónico:	
Fecha del reporte de incidente al operador:	
Código de local de la I.E.	
Departamento/Provincia/Distrito:	
Detalle de la avería en la I.E.	
Horario de atención de la I.E.	

NOTA:

- El director o responsable de la I.E., cuando reporte la avería, debe estar disponible para atender al técnico, o para cualquier prueba que se le solicita respecto al servicio de conectividad a Internet en la I.E., de lunes a viernes en el horario escolar.
- Cabe precisar que, los directores o subdirectores de las I.E.E. son los responsables de realizar el reporte del incidente a **SENCINET LATAM PERÚ S.A.C.**, y deben **realizar el seguimiento del estado del ticket** llamando al **(0800)74534**.
- Cualquier falla de la red interna de la Institución Educativa o desperfectos de las estaciones de trabajo **no será responsabilidad del contratista**, sino de los responsables de la Institución Educativa.